



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

"2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez"

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 48 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9, fracción III, y 10 apartado "B" fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, la Sexagésima Segunda Legislatura acuerda informar a la Cámara de Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, que en nuestra Entidad Federativa se encuentra establecido las acciones de orientación, capacitación, el fomento para lactancia materna y el amamantamiento en la legislación civil, su concepto, medidas para su detección, tratamiento y sanciones a quienes incumplan con los lineamientos debidamente establecidos, velando por el interés superior del menor.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que una vez aprobado este Acuerdo, lo notifique a la Cámara de Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, enviando copia certificada del presente dictamen para su conocimiento y efectos conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

  
C. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS  
DIP. SECRETARIA

  
C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA  
DIP. SECRETARIA

